

97530

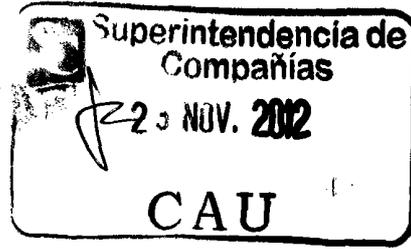
Quito, 22 de noviembre del 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:



Quito
H
CP

Dr. Juan Francisco Guerra González, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía FULLSECURITY CIA.LTDA, ante usted comparezco y digo:

Adjunto se servirán encontrar tercera copia de Cesión de Participaciones, por parte de los señores Ing. César Edmundo Guerra Navarrete, Contraalmirante Segundo Germán Guerra Navarrete y Coronel César Ezequiel Landázuri Obando a favor Miriam Liliana Cabezas y Marco Vinicio Caza Vásconez.

Asimismo solicito se sirva conferirme una nómina de socios actualizada.

Por la atención a la presente mis agradecimientos.

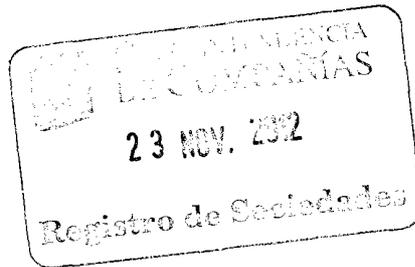
Atentamente.

[Handwritten signature]
Dr. Juan Francisco Guerra González

GERENTE GENERAL

FULLSECURITY CIA.LTDA

C.C 1712622677



Ingresada copia de participaciones, adjunta nómina.

28/11/2012

[Handwritten signature]

1 Holanda Idrovo Casanova y el señor Segundo Germán Guerra
2 Navarrete, los cónyuges señora ⁿSonia Liberty Guerrero Guerra y el
3 señor César Ezequiel Landazuri Obando por sus propios derechos y
4 por otra parte en calidad de Cesionarios la señora Miriam Liliana
5 Cabezas quien es soltera y el señor Marco Vinicio Caza Vásconez
6 quien es casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
7 edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quien de conocerles doy fe
8 por haberme presentado sus cédulas cuyas copias certificadas se
9 agregan a la presente escritura y me solicitan que eleve a escritura
10 pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a
11 continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su
12 registro, dígnese insertar la presente escritura de cesión de
13 participaciones de la compañía FULLSECURITY CIA. LTDA, de
14 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
15 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente
16 escritura de cesión de participaciones de la compañía
17 FULLSECURITY CIA. LTDA, las siguientes personas: a) Los cónyuges
18 el Ing. César Edmundo Guerra Navarrete y la señora Herminia Salome
19 Carrera Carrera, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, propietarios de CUATRO MIL
21 QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO
22 (US\$ 1,00) cada una, de la compañía FULLSECURITY CIA LTDA.,
23 en calidad de cedentes. b) Los cónyuges el Contralmirante (r)
24 Segundo Germán Guerra Navarrete y la señora Rosa Holanda Idrovo
25 Casanova, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí,
26 domiciliados en esta ciudad de Quito, propietarios de CUATRO MIL



1 QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMER
2 (US\$ 1,00) cada una, de la compañía FULLSECURITY CIA. LTDA.
3 en calidad de cedentes y c) Los cónyuges el Coronel (r) César
4 Ezequiel Landazuri Obando y la señora Soⁿhía Liberty Guerrero
5 Guerra, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí,
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, propietarios de MIL
7 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada
8 una, de la compañía FULLSECURITY CIA. LTDA., en calidad de
9 cedentes y la señora Miriam Liliana Cabezas, ecuatoriana, mayor de
10 edad, soltera, domiciliada en Quito, en calidad de cesionario y el señor
11 Marco Vinicio Caza Vásconez, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
12 domiciliado en Quito, en calidad de cesionario. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: Sirven de antecedentes los siguientes: 1) La
14 compañía FULLSECURITY CIA. LTDA., se constituyó mediante
15 escritura pública de 8 de febrero de 2006, otorgada ante el Notario
16 Décimo Sexto de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16
17 de marzo de 2006. 2) La Junta General Extraordinaria de Socios de 29
18 agosto de 2012, de la compañía FULLSECURITY CIA. LTDA, autorizó
19 la cesión de las participaciones de los socios Ing. César Edmundo
20 Guerra Navarrete, Contralmirante (r) Segundo German Guerra
21 Navarrete y Coronel (r) César Ezequiel Landazuri Obando a favor de
22 los señores Miriam Liliana Cabezas y Marco Vinicio Caza Vásconez.
23 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes
24 expuestos la cesión de participaciones se la realiza de la siguiente
25 manera: a) Los cónyuges señores Ing. César Edmundo Guerra
26 Navarrete y la señora Herminia Salome Carrera Carrera, propietarios

1 de CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES, por sus propios
2 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
3 tienen entre ellos, ceden a su valor nominal Cuatro Mil Quinientas
4 participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, de
5 la siguiente manera: Cuatro Mil Quinientas participaciones, a favor de
6 la señora Miriam Liliana Cabezas, quien acepta la cesión que se le
7 hace, sin reserva de ninguna naturaleza. b) Los cónyuges señores
8 Contralmirante (r) Segundo German Guerra Navarrete y la señora
9 Rosa Holanda Idrovo Casanova, propietarios de CUATRO MIL
10 QUINIENTAS PARTICIPACIONES, por sus propios derechos y por los
11 que representan de la sociedad conyugal que tienen entre ellos, ceden
12 a su valor nominal Cuatro Mil Quinientas participaciones de UN
13 DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, de la siguiente manera:
14 Cuatro Mil Quinientas participaciones, a favor del señor Marco Vinicio
15 Caza Vásconez, quien acepta la cesión que se le hace, sin reserva de
16 ninguna naturaleza y c) Los cónyuges señores Coronel (r) César
17 Ezequiel Landazuri Obando y la señora Soñiaⁿ Liberty Guerrero
18 Guerra, propietarios de MIL PARTICIPACIONES, por sus propios
19 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
20 tienen entre ellos, ceden a su valor nominal Mil participaciones de UN
21 DÓLAR AMERICANO (US\$ 1,00) cada una, de la siguiente manera:
22 Quinientas participaciones, a favor de la señora Miriam Liliana
23 Cabezas, quien acepta la cesión que se le hace, sin reserva de
24 ninguna naturaleza; y, Quinientas participaciones, a favor del señor
25 Marco Vinicio Caza Vásconez, quien acepta la cesión que se le hace,
26 sin reserva de ninguna naturaleza. En virtud de esta cesión de



1 participaciones, el capital de la compañía ha quedado integrado
 2 siguiente modo:

3	4 SOCIO	5 CAPITAL	6 No PARTICIPACIONES	7 %
8	9 SUSCRITO			
10	11 MIRIAM LILIANA	12 USD \$ 5.000	13 5.000	14 50 %
15	16 CABEZAS			
17	18 MARCO VINICIO	19 USD \$ 5.000	20 5.000	21 50 %
22	23 CAZA VASCONEZ			
24	25 TOTAL	26 USD \$ 10.000	10.000	100 %

11

12 CUARTA.-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como
 13 documentos habilitantes a la presente escritura: 1) Copia certificada
 14 del Acta de la Junta Universal de Socios de 29de agosto de 2012.
 15 QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes declaran
 16 expresamente que facultan al Dr. Pavel Paredes Almeida, para que
 17 realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la
 18 presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 19 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.(HASTA
 20 AQUÍ LA MINUTA)Que junto con los documentos anexos y habilitantes
 21 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor
 22 legal y, que los comparecientes aceptan en toda y cada una de sus
 23 partes, minuta que está firmada por el Doctor Pavel Alexei Paredes
 24 Almeida, Abogado afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo
 25 el número seis mil quinientos cincuenta y ocho. Para la celebración de
 26 la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos

1 previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes
2 por mí, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
3 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe. LO
4 INTERLINEADO; n, N VALEN.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Salomé Carrera de G.

HERMINIA SALOME CARRERA CARRERA

CC. 170418392-8.

CV.



César Edmundo Guerra Navarrete

CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE

CC. 17-02757582

CV.



Rosa Holanda Idrovo Casanova

ROSA HOLANDA IDROVO CASANOVA

CC. 0904301819

CV.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Segundo Guerra

SEGUNDO GERMÁN GUERRA NAVARRETE

CC. 04-0008246

CV.



Sonia Idel Guerrero

SONIA LIBERTY GUERRERO GUERRA

CC. 1702624097

CV.



César Ezequiel Landazuri Obando

CÉSAR EZEQUIEL LANDAZURI OBANDO

CC. 0400261012

CV.



Miriam Liliana Cabezas

MIRIAM LILIANA CABEZAS

CC. 1705031167

CV.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Marco Vinicio Caza



MARCO VINICIO CAZA VÁSCONEZ

CC.171346024-2

CV.

Es. V. de

A large, stylized signature is written in the center of the page, overlapping the line numbers 9 through 13.

Es. V. de



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE FULLSECURITY Cía. LTDA.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y nueve días del mes de agosto del dos mil doce a las diez horas, se encuentran reunidos en el domicilio de compañía ubicado en la calle República del Salvador N° 309 y Suiza, del edificio Dyo Oil piso N° 10, en la ciudad de San Francisco de Quito, los socios de la compañía **FULLSECURITY Cía. LTDA**, señores: Ing. César Edmundo Guerra Navarrete, propietario de cuatro mil quinientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a cuatro mil quinientos votos; Contralmirante (r) Segundo German Guerra Navarrete, propietario cuatro mil quinientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a cuatro mil quinientos votos, y el Coronel (r) César Ezequiel Landazuri Obando, propietario de mil participaciones de un dólar cada una y con derecho a mil votos; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía y por lo tanto consienten en la celebración de la Junta General Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta General Universal de Socios el señor Doctor Juan Francisco Guerra González en su calidad de Gerente General y como Presidente el señor Contralmirante (r) Segundo German Guerra Navarrete. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual la Secretaría realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	Nº PARTICIPA.	%
César Edmundo Guerra Navarrete	US\$ 4500. ⁰⁰	4500	45,00
Segundo Germán Guerra Navarrete	US\$ 4500. ⁰⁰	4500	45,00
César Ezequiel Landazuri Obando	US\$ 1000. ⁰⁰	1000	10,00
TOTAL	US\$ 10 000.⁰⁰	10 000	100%

Se halla presente la totalidad del capital social de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el secretario da lectura al único punto a tratar como orden del día:

Cesión de las participaciones de los señores: Ing. César Edmundo Guerra Navarrete, propietario de cuatro mil quinientas participaciones; Contralmirante (r) Segundo German Guerra Navarrete, propietario cuatro mil quinientas participaciones y del Coronel (r) César Ezequiel Landazuri Obando, propietario de mil participaciones, a favor de los señores: Miriam Liliana Cabezas y Marco Vinicio Caza Vásconez.



El Presidente pone a consideración de los socios para su aprobación el punto del orden del día y la Junta, sin observación alguna, por unanimidad aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual los socios se declaran estar lo suficientemente informados.

A continuación, la junta entra a tratar el único punto del orden del día: Toma la palabra la señor Ing. César Edmundo Guerra Navarrete, señala que por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen contraída con la señora Herminia Salome Carrera Carrera, desean ceder a su valor nominal cuatro mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Miriam Liliana Cabezas. La moción es aprobada por unanimidad por los socios.

Así mismo toma la palabra el Coronel (r) César Ezequiel Landazuri Obando, señala que por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen contraída con la señora Sonia Liberty Guerrero Guerra propietarios de mil participaciones de un dólar cada una desean ceder a su valor nominal quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Miriam Liliana Cabezas. La moción es aprobada por unanimidad por los socios.

A continuación, toma la palabra la señor Contralmirante (r) Segundo German Guerra Navarrete, señala que por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen contraída con la señora Rosa Holanda Idrovo Casanova, desean ceder a su valor nominal cuatro mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Marco Vinicio Caza Vásconez. La moción es aprobada por unanimidad por los socios.

Así mismo toma la palabra el Coronel (r) César Ezequiel Landazuri Obando, señala que por sus propios derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen contraída con la señora Sonia Liberty Guerrero Guerra propietarios de mil participaciones de un dólar cada una desea ceder a su valor nominal quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Marco Vinicio Caza Vásconez. La moción es aprobada por unanimidad por los socios

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado del siguiente modo:

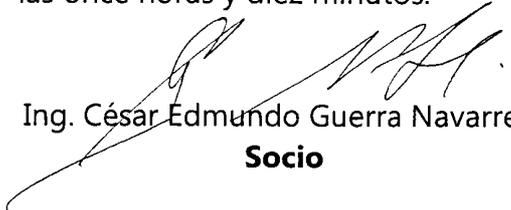


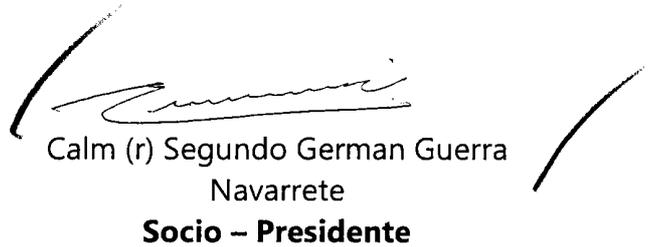
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	N° PARTICIPACIONES	%
Miriam Liliana Cabezas	USD\$ 5000. ⁰⁰	5000	50.00%
Marco Vinicio Caza Vásconez	USD\$ 5000. ⁰⁰	5000	50.00%
TOTAL	USD\$ 10 000. ⁰⁰	10 000	100%



Resueltos el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las once horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando los socios para constancia, en unanimidad de acto.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la sesión a las once horas y diez minutos.


Ing. César Edmundo Guerra Navarrete
Socio


Calm (r) Segundo German Guerra Navarrete
Socio - Presidente


Crln.(r) César Ezequiel Landazuri Obando
Socio


Dr. Juan Francisco Guerra González
Gerente - Secretario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA - CIUDADANIA
 No. **170262409-7**

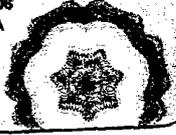
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRERO GUERRA
 SONNIA LIBERTY**

FECHA DE NACIMIENTO
1949-07-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL **Casada**
**CESAR EZEQUIEL
 LANDAZURI O**


INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
PROFESOR EN GENERAL

V4443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-07-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-20

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 JEFES DEL CENSAJO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

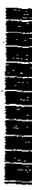
185-0095
 NÚMERO

1702624097
 CÉDULA

GUERRERO GUERRA SONNIA LIBERTY

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (A) DE LA JUNTA





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **621** del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de marzo del dos mil seis, a fs. 528, Tomo 137, y numero **19** Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs. 15, tomo 4, correspondiente a la Constitución de la compañía "**FULLSECURITY CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de octubre del dos mil doce, ante la Notaría **Vigésimo Octava** del Cantón.- Quito, cinco de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

